

# BOLSA

Cotización Oficial del 13 de Febrero de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado</i>	0/0
12-2-909	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	
"	85,25	» E, de 25.000 »	85,20 y 25
"	85,55	» D, de 12.500 »	85,55
"	86,90	» C, de 5.000 »	86,85 y 80
"	87,20	» B, de 2.500 »	87,10
"	87,20	» A, de 500 »	87,20 y 15
"	87,20	» G, de 100 »	87,15
"	87,20	» H, de 200 »	87,15
"	87,05	En diferentes series	87,20, y 86,05
		<i>A plazo</i>	
12-2-909	85,25	Fin corriente	85,35 y 30
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
10-2-909	93	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	92,90
11-2-909	93	» D, de 12.500 »	93
11-2-909	93	» C, de 5.000 »	93
"	93	» B, de 2.500 »	93
12-2-909	93	» A, de 500 »	93
"	93	En diferentes series	93
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
12-2-909	102,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,75
"	102,70	» E, de 25.000 »	102,75
"	102,70	» D, de 12.500 »	102,80
"	102,80	» C, de 5.000 »	102,80
"	102,80	» B, de 2.500 »	102,80
"	102,80	» A, de 500 »	102,80
"	102,75	En diferentes series	102,80

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo, al contado	254.000
Idem, fin corriente	000.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	96.500
5 por 100 amortizable	163.000
Acciones del Banco de España	11.000
Idem del Banco Hipotecario	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	22.500
Azucareras.—Preferentes	17.500
Idem ordinarias	3.000
Cédulas del Banco Hipotecario	100.500

**Último cambio anterior.**

FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.
<b>ACCIONES</b>					
12-2-909	442,00	Banco de España	500		442
11-2-909	232	Banco Hipotecario de España	500	40	
12-2-909	396,25	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		395,50 y 75
12-2-909	328	Unión Española de Explosivos	100		
11-2-909	112	Banco de Castilla	250	40	
11-2-909	143,00	Banco Hispano Americano	500		
12-2-909	127	Banco Español de Crédito	250		127
12-2-909	105,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes	500		104,75
12-2-909	40,50	» » » Ordinarias	500		40,25
12-2-909	293,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		293
31-8-908	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
10-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
12-2-909	79,60	» Norte de España	475		
12-2-909	429,50	B. <sup>o</sup> Español del Rfo de la Plata			432, 431, 430, 430,50 y 431
<b>OBLIGACIONES</b>					
12-2-909	102,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	102,40 y 45
12-2-909	103,45	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española	600	5	103,50
8-2-909	99	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí	500	5	
11-2-909	99,45	Mediodía de Madrid	500	5	
10-1-909	108,25	Ferrocarriles. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	» » » B.	500	42/2	
30-1-909	93,50	» » » C.	500	4	
9-2-909	93,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
31-12-908	80	Sisas	250		
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861	250	6	
11-2-909	70	Idem de Erlanger	500	3	
12-2-909	89,50	Idem por resultas	500	4	89,50
9-2-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
12-2-909	98,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche		4/12	98,50
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>					
5-2-909	101,50	Obligaciones	500	6	

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total	180.000
Cambio medio	111.475

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, total	5.000
Cambio medio	28.075

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 13 de Febrero de 1909.

Anexo núm. 1.—Pág. 290

14 Febrero 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 45

ESTACIONES	Presión barométrica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión barométrica al nivel del mar...	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza en 0 ó 5.			Lluvia o nieve.	Máx.					Min.	Dirección.			Fuerza en 0 ó 5.	Lluvia o nieve.	Máx.	Min.
Valencia..... (8h)	776.2	—1.7	80	E.....	1	Despejado..	Marejada.	8.8	2.2	Málaga..... (9h)	763.6	10.0	80	WNW..	4	C. despejado.	Llana....	14	6		
S. de Nez..... (7h)	768.6	0.2	100	NE.....	8	Idem.....	Mar gruesa.	3	—1	Melilla..... (9h)	763.0	14.0	93	SW....	6	Despejado..	Rizada...	16	10		
Saint Mathieu.. (7h)	769.7	3.8	95	NNE....	4	Idem.....	Rizada...	5	7	Jaén..... (9h)	765.0	6.6	65	WNW..	0	C. Cubierto..		9	2		
Isla de Aix.... (7h)	764.6	3.0	90	NNE....	5	Nuboso.....	Rizada...	4	5	Granada.... (9h)	763.8	1.0	82	W.....	0	Despejado..		7	1		
Biarritz..... (7h)	764.0	3.0	84	ENE....	2	C. cubierto..	Mar gruesa.	1.6	9	Almería.... (8h)	762.9	10.0	60	NW....	1	Idem.....	Llana....	14	5		
Perpiñán..... (7h)	758.0	4.0	54	NW....	5	Nuboso.....		10.0	2.0	Murcia..... (9h)	761.3	9.6	57	SW....	3	Idem.....		13	7		
Cabo Sició.... (7h)	754.2	2.0	36	E.....	3	Cubierto...	Mar gruesa.	1.1	2	Alicante.... (9h)	760.1	10.4	60	WNW..	7	C. despejado.	Calma....	13	7		
Niza..... (7h)	756.1	1.8	96	E.....	1	C. despejado.	Marejada.	5	5	Valencia... (9h)	758.2	9.6	66	NE....	2	Despejado..		12	5		
Gleymont..... (7h)	762.1	—0.6	98	NW....	4	Nieve.....		2.2	—0.6	Albacete... (9h)	763.1	1.3	71	W.....	7	Nieve.....		8	1		
París..... (7h)	755.5	—1.2	83	N.....	5	Cubierto...		8.9	—1.2	Ciudad Real.. (9h)	765.9	4.7	47	NW....	1	Nuboso.....		9	3		
San Sebastián.. (9h)										Toledo..... (9h)	765.0	4.8	52	NNW..	3	Cubierto...		8	1		
Bilbao..... (9h)	764.3	3.8	87	N.....	0	Tormenta...	?	25	0	Cuenca..... (9h)	762.9	1.9	88	NW....	4	Nieve.....		7.4	—4		
Santander..... (8h)	764.3	7.6	56	N.....	7	Cubierto...	Picada...	2	2	Madrid..... (9h)	764.4	2.9	67	SE....	1	Nuboso.....		7.9	0.1		
Oviedo..... (9h)										El Escorial... (9h)	765.1	0.6	48	NW....	6	Idem.....		3	—6		
Avilés..... (8h)										Segovia..... (9h)	767.2	—2.2	90	NW....	1	Nieve.....		4	—4		
Vares..... (8h)	768.5	7.2	73	NE....	6	Idem.....	Rizada...	6	11	Avila..... (9h)	764.8	2.0	40	N.....	6	Despejado..		3	—1		
Coruña..... (7h)	769.7	7.0	77	N.....	8	Nuboso.....	Picada...	6	5	Guadalajara.. (9h)	762.9	4.2	44	N.....	4	Idem.....		3	—1		
Finisterre.... (8h)	769.6	7.3	65	N.....	3	Nuboso.....	Gruesa...	10	2	Soria..... (9h)	762.4	1.0	85	NNW..	5	Nieve.....		3	—1		
Santiago..... (9h)	767.9	4.5	97	NNW..	2	C. despejado.	Picada...	12	1	Huesca..... (9h)	759.6	2.8	90	W.....	3	Cubierto...		4.9	—0.4		
Pontevedra... (9h)	768.9	2.0	95	NW....						Zaragoza.... (9h)	761.2	4.4	62	WNW..	4	Cubierto...		13	0		
Vigo..... (9h)										Teruel..... (9h)	760.4	—0.8	93	N.....	7	Idem.....		3	—1		
Cremsa..... (9h)	768.4	4.2	89	N.....	0	C. despejado.		11	2	Tortosa..... (7h)	758.7	4.6	56	N.....	3	Idem.....		10	—4		
León..... (9h)	765.7	0.5	100	SW....	2	Nieve.....		2	3	Barcelona... (9h)	758.1	5.7	86	N.....	1	Idem.....	Picada...	12	1		
Burgos..... (9h)	765.1	0.0	73	NW....	1	Nuboso.....		2	—3	Mahón..... (9h)	757.1	8.2	57	NNE....	4	Idem.....		7	3		
Valladolid... (9h)	767.0	0.5	82	NNE....	1	Despejado..		7	—1	Palma..... (9h)	756.6	6.8	84	NE....	2	Idem.....	Rizada...	15	12		
Salamanca... (9h)	765.9	1.4	66	NNW..	1	Idem.....		8	—3	Orán..... (7h)	761.3	8.6		SSW..	2	Lluvia.....					
Zamora..... (9h)	766.1	4.2	66	NW....	2	Idem.....		9	—2	Argel..... (7h)	750.3	10.6		N.....	4	Nuboso.....					
Oporto..... (9h)	767.9	2.8	97	W.....	1	C. cubierto..	Gruesa...	11	2	Túnez..... (7h)	757.9	5.0		NNW..	2	Cubierto...					
Hisba..... (8h)	765.9	7.5	55	Calma..	4	Despejado..	Gruesa...	1	13	Sfaks..... (7h)											
Lagos..... (8h)	765.7	10.0	72	N.....	0	Nuboso.....	Llana...	15	6	Líorna..... (7h)	751.5	5.6	73	E.....	3	Idem.....		7			
Funchal..... (8h)	763.1	14.9	69	SSE....	2	Cubierto...	Mar gruesa.	1	17	Roma..... (7h)	750.4	4.4	83	NE....	3	Cerrado...					
Punta Delgada. (7h)	763.4	—12.9	78	NE....	4		Llana...	1	16	Cagliari..... (7h)	751.8	8.0	71	W.....	4	Despejado..					
Angra..... (8h)	764.2	—13.0	81	NNE....	2	Lluvia.....	Llana...	9	17	Palermo.... (7h)											
Horta..... (8h)	764.4	13.0	85		5	Nuboso.....		14	11	Bodo..... (7h)	772.2	2.0		SW....	4						
Laguna..... (9h)	763.4	11.7	92	N.....	1	Idem.....	Llana...	16	8	Cristiansund. (7h)	770.4	3.6		SW....	4	Cubierto...					
St. Cruz Tenerife (9h)	764.3	15.4	74	E.....	0	Despejado..		18	14	Riga..... (7h)	761.3	—4.2		NNE....	1	Idem.....					
Cáceres..... (9h)	755.7	6.5	74	N.....	3	C. despejado.		11	0	Moscú..... (7h)	757.8	—21.9		NW....	1	Idem.....					
Badajoz..... (9h)	765.8	4.3	90	NW....	1	Despejado..		12	0	Nicolaiew... (7h)	762.1	—145		Calma..	1	Nieve.....					
Córdoba..... (9h)	765.0	4.4	74	NW....	0	Idem.....		14	1	Feldkireh... (7h)	759.1	—0.6		N.....	1	Cubierto...					
Sevilla..... (9h)	764.9	5.0	68	SW....	2	Idem.....		14	0	Cronorvitz... (7h)	765.1	11.1		ENE....	0	Despejado..					
Huelva..... (9h)	767.7	7.6	66	SW....	3	C. despejado.		13	2	Cracovia... (7h)											
San Fernando.. (8h)	762.3	8.2	87	WNW..	1	Nuboso.....	Picada...	1	14	Polá..... (7h)	751.9	—4.2		SE.....	7	Cubierto...					
Tarifa..... (9h)	761.9	11.1	86	NNW..	1	C. despejado.	Marejada.		6	Viena..... (7h)	762.9	—7.6		NNW..	3	Idem.....					

Las temperaturas máximas son de la víspera,

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche .....	703.60	1.8	0.2	3.5	69	NW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	3.64	1.4	0.5	3.7	73	W.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.11	3.3	1.6	4.1	75	E.....	Brisa.....	M. nuboso.
12 del día.....	3.58	9.4	5.4	4.7	53	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	5.25	11.2	6.6	5.0	51	SSW.....	Brisa fuerte.	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			11.6					Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
Idem mínima.....			0.0					Oscilación barométrica ídem (milímetros).....
Diferencia.....			11.6					Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....								Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....								Sol completamente despejado.....
Diferencia.....								Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....								Total de insolación durante el día.....
Idem mínima ídem.....								
Diferencia.....								

## SUBASTAS

## Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista del acuerdo número 196 de 30 de Enero próximo pasado de la Excelentísima Junta Administrativa de este Arsenal y con sujeción, á los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Comandancia General de este Apostadero y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, se saca á pública subasta bajo el precio tipo de 3.492 pesetas 74 céntimos las obras que son necesarias en el Almacén número 1 del muelle de San Fernando.

El remate tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que estará constituida en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en este servicio se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto la cantidad de 175 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de la provincia de Cádiz, ó en la de la Maestranza del Arsenal de la Carraca, cuyo depósito provisional deberá ser en metálico ó en valores públicos, admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda Amortizable del 5 por 100 y el precio de cotización media del mes anterior las demás clases de valores; así como el recibo del último trimestre de la contribución Industrial.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello adherido en él, con sujeción estricta al siguiente modelo, y serán admitidas en el Ministerio de Marina, Comandancias Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales citados, hasta cinco días antes del en que se celebre la subas-

ta, y en la Comandancia General del Departamento de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, debiendo ser entregadas dichas proposiciones en pliegos cerrados, en cuyo sobre firmarán los licitadores haberlos entregado intactos.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores al momento que en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones se fija para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905 se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Cuando la proposición presentada fuese á nombre de otro, se acompañará á ella el poder legalizado que la acredite. Arsenal de la Carraca, 3 de Febrero de 1909. — El Secretario, Rafael Laurente.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con domicilio en este punto, en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de ... calle de ... número ..., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de la provincia de ..., número ..., de tal fecha, para sacar á subasta pública ..., se comprometo á verificar dichas obras con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Comandancia General del Departamento de ... (ó Comandancia de Marina de ...) por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)

(Fecha y firma)

S—100

## Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

## COMISARÍA DEL HOSPITAL

Desierta la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID número 313 y 329, de 13 y 24 de Noviembre último, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* números 255 y 264, de iguales fechas, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, números 272 y 280, de 16 y 25 del expresado Noviembre, para el suministro de pan al Hospital de Marina de este Apostadero durante el bienio de 1909-910, se saca á nueva licitación, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera y publicadas en los periódicos oficiales citados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Comisaría de este Establecimiento, ante la Junta de Subastas, el día y hora que oportunamente se fijará por anuncios en los periódicos en que éste quede inserto y por los que los señores Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, fijen en sitios visibles de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Hospital de Marina de Cartagena, 6 de Febrero de 1909. — El Secretario de la Junta de Subastas, Adolfo Rosuot.

## Comisión Provincial de Pontevedra.

Esta Comisión Provincial, en sesión de hoy, acordó señalar el día 7 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo primero del camino provincial de Pontevedra al Manantial de las aguas minerales de Lorez, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 54.246 pesetas con 14 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905 en el salón de sesiones de la Diputación, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó de un Diputado de la Co-

misión Provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la mencionada Corporación, dando fe del acto un Notario.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles y horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en la Secretaría de la Diputación, de diez de la mañana á una de la tarde, los días laborables que median de la fecha de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta. Se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á las mismas la cédula de vecindad corriente y el documento que acredite haber constituido en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, como fianza provisional, el cinco por ciento del presupuesto de contrata, que ascende á 3.212 pesetas y 30 céntimos, en metálico ó efectos públicos según la cotización oficial del día en que se consigna.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras Públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la construcción del camino de referencia.*

Artículo 1.º La contrata para la ejecución de las obras citadas, cuyo presupuesto total para el remate es de 64.246 pesetas 14 céntimos, se adjudicará al mejor postor mediante subasta pública, que se verificará, por pliegos cerrados, en esta capital con arreglo á lo prescrito en las condiciones generales para contrataciones de Obras Públicas, aprobada por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Como señala la condición 10 el plazo de tres años para la ejecución de las obras, ese mismo plazo es naturalmente el obligatorio para el pago, resultando de esto que la cantidad máxima que la Diputación tendrá que abonar cada año, es la de 21.415 pesetas 28 céntimos.

Art. 2.º Una vez hecha la adjudicación provisional, serán devueltas las cédulas personales á todos los licitadores y los resguardos de depósitos correspondientes á las proposiciones no admitidas, si sus autores se conforman con que queden desechadas, y los demás resguardos y proposiciones se unirán al expediente de subasta: todo con arreglo al artículo 18 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la subasta podrán concurrir por sí ó representados por otras personas con poder bastante en forma por el Ilustre Colegio de Abogados de esta capital y quedarán sometidos á los Tribunales de la misma que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 4.º El rematante satisfará el importe de la inserción de anuncios para la subasta, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y todos los demás gastos que ocasionen la formalización del contrato; y dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate, presentará el documento que acredite haber aumentado el depósito provisional hasta completar el valor de la fianza definitiva, otorgando después la escritura en esta capital en el plazo que se le señala.

Art. 5.º El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual ha de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento del contrato se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales.

Art. 6.º La fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el remate, se depositará en esta provincia, en una de las Cajas precitadas, y serán prestadas precisamente en cualquiera de la clase de valores que señalan los artículos 12 y 13 del precitado Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Art. 7.º Los valores públicos que se depositen para constituir la fianza definitiva, serán admitidos al precio de la cotización oficial inserta en el número último de la GACETA publicada y recibida en el Gobierno de provincia de esta capital, y quedarán sujetas á lo prevenido en los artículos 13 y 14 del mencionado Real decreto, en cuanto se refieran á las variaciones de precio de dichos valores y á los documentos que han de acompañarlos.

Art. 8.º Si el rematante no prestara la fianza definitiva en el plazo marcado, sin causa justificada, ó no otorgase la escritura en el día que se señala, ó dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones que son precisas para ello, dentro los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concedérsele por causa justificada y que no excederá, en ningún caso de cinco días, quedará desde luego rescindido el contrato, siendo además exigida la responsabilidad correspondiente con arreglo al artículo 24 del citado Real decreto.

Art. 9.º Las obras se terminarán en el plazo de tres años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo ser comenzadas en los seis primeros meses con la explotación de canteras y continuadas después sin interrupción alguna. Si la tasación de zona de terreno que ha de ocupar las obras, invirtiese más tiempo que los seis primeros meses que el plazo fija, no podrá por dicha causa solicitarse prórroga alguna.

Art. 10. Desde el principio del plazo de ejecución hasta que éste termine, se acreditará al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Ayudante encargado y visadas por el Director Jefe, el importe de las obras ejecutadas en cada mes, siempre que la suma de dicho importe y del total líquido certificado anteriormente no exceda de la cantidad que proporcionalmente á la del remate y al plazo fijado para el pago, corresponda al tiempo transcurrido. Cuando el valor de las obras ejecutadas hasta el fin de un mes cualquiera, sea mayor que la indicada cantidad, se certificará solamente al contratista lo que á prorrata correspondiere. A pesar de lo prescrito en el párrafo anterior, podrá la Comisión provincial acordar que se certifique con cargo al último mes de cualquier año el exceso del valor de las obras anteriormente ejecutadas sobre el de las que tiene obligación de hacer el contratista cuando al fin de dicho año económico resultara sobran de la consignación prefijada para esta obra.

Art. 11. Los importes líquidos acreditados en las certificaciones expedidas, serán pagados sin descuento alguno (á ex-

cepción del 1 por 100 y del recargo transitorio del 20 por 100 con que se hallan grabados todos los pagos) en la Depósito de fondos provinciales; mas si al terminar un año cualquiera resultara acreditado un total importe, menor que el que proporcionalmente corresponda al tiempo transcurrido, el contratista no tendrá derecho á reclamar que se le satisfaga en los años siguientes mayor cantidad que la correspondiente á cada uno de éstos, sin perjuicio de la obligación que tiene de terminar todas las obras en el plazo fijado para la ejecución. Las diferencias entre las sumas acreditadas en certificación y las satisfechas en cada año, que, por falta del debido desarrollo de las obras, hayan quedado sin pagar, no se satisfarán hasta después de la terminación del plazo señalado para ejecutar dichas obras, ni devengarán interés alguno, ni darán derecho á rescisión del contrato, á pesar de lo prescrito en el artículo 29 de las condiciones generales. Dichas diferencias serán consignadas y pagadas en los años siguientes á la fecha de terminación del plazo fijado, con arreglo á lo que permitan las atenciones y obligaciones contraídas por la Diputación.

Art. 12. En el caso de que se formara y aprobara algún presupuesto adicional, se entenderá para los efectos de los artículos anteriores, prorrogado el plazo de ejecución para las obras, por tanto tiempo cuanto corresponda proporcionalmente al importe total adicionado.

Art. 13. Si el contratista ó su representante no hiciere puntualmente por quincenas ó por mes el pago de los jornales correspondientes á las obras ejecutadas, la Administración podrá retener la expedición de libramientos, y no satisfacer cantidad alguna hasta que conste haberse verificado el citado pago, sin que el contratista tenga derecho á la rescisión ni al abono de intereses por la demora que con este motivo se ocasiona en la realización del importe de las certificaciones expedidas. A falta del cumplimiento del contratista, la Administración podrá satisfacer directamente, y por cuenta de aquél, tanto los jornales adeudados, como todos los demás gastos que se ocasionen para llevar á efecto dicho pago.

Art. 14. No será devuelta la fianza al contratista hasta que se haga la recepción definitiva, se apruebe la liquidación de todas las obras ejecutadas y se justifique que están satisfechos los jornales de operarios, la contribución industrial y los daños y perjuicios que hayan ocasionado.

Pontevedra, 21 de Enero 1909.—El Vicepresidente accidental, Gumersindo Otero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Julio Alvarez Builla.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino ... con cédula corriente, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra, correspondiente á los días ... de ... del corriente año, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo primero del camino provincial de Pontevedra al Manantial de aguas minerales de Lerez, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Reinosa**

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio, á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes actual á las diez de su mañana, el segundo de Febrero á las siete de su mañana, y el primer domingo de Marzo á las nueve de su mañana, y si no se celebrase sesión tendrán lugar en las mismas horas á los dos días siguientes en cada caso, según los bandos que serán fijados al público; apercibiéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Reinosa, 25 de Enero de 1909.—Nicanor García.

**Mozos.**

Jesús Rodríguez García, hijo de Rafael y de Petra.

Juan José Sobral Alfórez, de Francisco y de Leolinda.

Alejandro Moreno Olivares, de Domingo y de Carmen.

José Guinamán López, de Antonio y de Efigenia.

Agapito Soria Rivalaygua, de Luis y de Milagros.

Juan Casas Gómez, de Joaquín y Amalia.

Acisclo Hoyos Balbas, de Pedro y de Marcelina. M—467

**Alcaldía Constitucional  
de Ronda.**

**Providencia.**—Resultando que en la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, el día 8 de Julio último, se dió cuenta de moción suscrita por el Concejal D. Adolfo Sánchez García Serna, como presidente de la Comisión de Abastos, pidiendo autorización para practicar las liquidaciones é informaciones necesarias en la administración del Matadero público, desde 1.º de Enero de 1905 hasta la fecha en que cesó el anterior Fiel de dicho Establecimiento, D. Adolfo de la Calle y Reynoso, cuyas diligencias se practicarían con intervención del señor Regidor Síndico y de un señor Concejal, asistidos del Auxiliar de Secretaría D. Manuel Barco, en concepto de Secretario especial, siendo aprobada dicha moción por el Cuerpo Capitular, y concedida la autorización solicitada:

Resultando que por providencia dictada por el señor Presidente de la Comisión de Abastos, D. Adolfo Sánchez García Serna, en 16 del mismo mes, á virtud de la autorización que le fué concedida, se abrió el expediente acordando fuesen citados los señores D. Federico Moretti Ordoñez y D. Emilio Ayala Fernández, Regidor Síndico y Concejal, respectivamente, del Excmo. Ayuntamiento, para que, con su intervención, se practicara información previa, relacionada con la liquidación del Matadero, disponiendo á la vez comparocieran los matarifes Juan Guerrero Ruiz, Antonio Guerrero Ruiz y Rafael Gómez Jurado, Cristóbal Fernández Carrasco y José Jurado Benítez, y ta-

blajeros Cayetano Chantor, Alonso Tello, Manuela Torquemada, Ana González, Remedios Córdón y Alonso Escalante; los cuales comparecieron ante los referidos señores durante los días 18 y 20 del indicado mes de Julio, y sus declaraciones originales constan en el expediente instruido al efecto:

Resultando que tramitado el expediente y practicada liquidación comprensiva desde el año de 1905 hasta la fecha en que cesó el Fiel D. Adolfo de la Calle y Reynoso, se dieron por terminadas las actuaciones en 21 de Septiembre próximo pasado, siendo devueltos á la Alcaldía los libros de Administración y Contabilidad del Matadero, que habían sido objeto de inspección, los cuales, presentados y foliados, se conservan en el Archivo Municipal; haciéndose entrega, al propio tiempo, por el referido señor Presidente de la Comisión de Abastos, del expediente original y Memoria redactada y suscrita por dicho funcionario, de cuyos documentos se expidió, á su instancia, copia literal certificada.

Resultando que por orden de la Alcaldía Presidencia, en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 30 de Septiembre último, se dió cuenta del citado expediente y de la Memoria formulada por el funcionario encargado de su tramitación, acordándose, por el Cuerpo Capitular, que dicho documento pase de nuevo á la Alcaldía para que se dé audiencia á las personas contra las cuales resultan cargos y responsabilidades:

Resultando que del expediente instruido por el señor Presidente de la Comisión de Abastos, D. Adolfo Sánchez García Serna, aparecen cargos contra el Fiel que fué del matadero, D. Adolfo de la Calle, el Inspector Veterinario D. Juan Becerra Granados y el dueño del puesto de carne de la Plaza de la Constitución, José Escalante Calle:

Resultando que, según se consigna en la Memoria suscrita por D. Adolfo Sánchez García Serna, han incurrido en responsabilidad los señores Concejales que autorizaron con sus firmas el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excelentísima Corporación Municipal, el día 18 de Enero de 1905, D. José Aparicio Vázquez, D. José Morales Valiente, D. José Sanz González, D. Miguel Zarazua, D. Manuel Jiménez Urbano y D. Andrés Suárez Varela, por hacer constar que el Fiel del Matadero D. Adolfo de la Calle, cumpliendo lo acordado con la Corporación, en 11 del mismo mes, había remitido todas las cuentas de dicho Establecimiento é ingresado en Depositaria el importe de los descubiertos por Bolsa, de quiebras y tablas hasta el 15 de Enero de 1905, siendo así que de las certificaciones expedidas por la Contaduría Municipal, resulta que la deuda de 699 pesetas y 75 céntimos, reconocida en sesión de 11 de Enero de aquel año, no tuvo efecto su ingreso en Caja, como tampoco fué presentada la cuenta del mes de Enero de 1903, ni verificado el ingreso de su importe:

Considerando que con arreglo á la ley y Reglamento de Procedimientos Administrativos debe darse audiencia en este expediente á los individuos contra los cuales resultan cargos y responsabilidades, para que expongan lo que consideren pertinente á su derecho y presenten las justificaciones necesarias;

Usando de las facultades que me están conferidas, he acordado que, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique á los interesados esta providencia, desde las once de

la mañana hasta las cinco de la tarde, se les pongan de manifiesto en la Secretaría Municipal cuantas actuaciones sean practicadas, y se les faciliten los datos y antecedentes que exijan como elementos de prueba necesarios á su defensa, admitiéndole las comparecencias que á bien tengan consignar en este expediente, é incorporando al mismo los documentos que con dicho objeto presenten; todo lo cual se acreditará por diligencia, advirtiéndose á dichos señores que, si transcurrido el plazo que se les concede, no comparecen á usar de este derecho, se considerará que renuncian á él, y en su consecuencia, conformes con los cargos y responsabilidades que les resultan en el respectivo expediente.

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Ronda, á 5 de Octubre de 1908, de que yo, el infrascrito, Secretario, certifico.—Félix Atienza.—Juan R. Moreno, Secretario.

Es copia, para notificar en 9 de Octubre de 1908.—El Secretario, Juan R. Moreno.—Sr. D. Manuel Jiménez Urbano.

Es segunda copia que, para notificar por conducto de la GACETA DE MADRID, se expide en Ronda, á 18 de Diciembre de 1908, de que certifico.—El Secretario, Juan R. Moreno. M—465

D. Félix Atienza y G. de las Cortinas, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Ronda.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se instruye por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, sobre liquidación de la administración del Matadero público de esta ciudad, desde el año de 1905 hasta la fecha, en que cesó en el cargo de Fiel de dicho establecimiento D. Adolfo de la Calle Reynoso, se han dictado providencias por esta Alcaldía, concediendo audiencia en dicho expediente, por término de treinta días, para que puedan formular sus descargos á los interesados en el mismo.

Y siendo uno de ellos D. Manuel Jiménez Urbano, Concejal que fué de este Municipio en el año de 1905, cuyo domicilio y actual residencia se ignora; y á los efectos de la base 11.ª artículo 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1899, se le cita, llama y emplaza, para que en el inaprogable término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en dicho periódico oficial, comparezca á formular sus descargos; en la inteligencia de que, si no lo verifica, se le considerará renunciado á este derecho y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ronda, á 30 de Enero de 1909.—Félix Atienza. M—522

**Alcaldía Constitucional  
de Roquetas (Almería).**

D. Rogelio Pomarós Sánchez, Alcalde constitucional de la población de Roquetas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se les cita por el presente para que concurran á los actos de rectificación y cierre del mismo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 31 del corriente y 13 de Febrero próximos, respectiva-

mente, aperebiéndoles, que, de no comparecer, serán excluidos del expresado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

Roquetas, 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Rogelio Pomares.

*Mozos que se citan.*

José Casas Rubio, hijo de Miguel y de Trinidad.

Juan Casas González, de Juan y de María.

Luis Rodas Barrionuevo, de Andrés y de Elena.

Manuel Valverdó Fernández, de José y de Isabel.

Manuel Muñoz Cano, de Eduardo y de Micaela.

Miguel Díaz Soriano, de Matías y de Jacoba.

Domingo Ruiz López, de Blas y de Adelaida.

Luis Amador Gómez, de José y de María.

Luis Mateo Mateo, de Luis y de María.

Francisco González Vázquez, de Francisco y de María.

Antonio Mañas Raez, de Francisco y de Constanza. M—456

**Alcaldía Constitucional de Sabadell.**

A instancia del mozo del próximo reemplazo Carlos Gómez Castellot se ha instruido en este Ayuntamiento expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, del padre de dicho mozo, llamado Juan Bautista Gómez Martínez de Alegría, y habiendo esta Corporación acordado, en sesión de hoy, que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la vigente ley, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, á fin de que si alguien tiene noticia del referido Juan Bautista Gómez y Martínez de Alegría, natural de Vitoria, hijo de Manuel y Petronila, acuda á manifestarlas á esta Alcaldía, para que obren en el expediente los efectos oportunos.

Sabadell, 14 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental Presidente, A. Campaña Salas.—P. A. de S. E., El Secretario, F. Pascual y Carol. M—478

**Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Sierra.**

D. Francisco Vacas Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el año de 1888 nació en esta villa el mozo que á continuación se expresa y que debe, por consiguiente, ser incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año de 1909.

Y como se ignora el paradero del referido mozo y sus padres, cumpliendo lo mandado, y á los efectos prevenidos en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de la ley, se le cita por el presente, para que concurra al acto de rectificación del alistamiento y cierre de listas, que tendrá lugar los días 31 del corriente Enero, y 13 de Febrero del actual año 1909; el cual no ha comparecido al alistamiento, en otro caso y de no comparecer á los actos á que es llamado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de Enero de 1909.—Francisco Vacas.

*Mozo que se cita.*

Ramón Ignacio de Loyola Retamar Pardo, hijo de Basilio y Enriqueta. M—475

**Alcaldía Constitucional de Santa Olalla.**

D. Manuel Jiménez Rincón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que al final se relacionan, en el concepto del caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la ley, mas ignorándose su actual paradero y residencia, así como las de sus padres, en su virtud, se les cita por el presente edicto, para que en el plazo que media desde esta fecha hasta el día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo, de expresado alistamiento, comparezcan en este Ayuntamiento ó personas que los represente á hacer las manifestaciones que se lo ofrezcan con motivo de su inclusión, pues, de no verificarlo, se los considerará fallecidos, en conformidad á la regla 4.<sup>a</sup>, artículo 88 de la referida ley de Reclutamientos, y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además los perjuicios que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

José María Pintor Parra, hijo de José y María Josefa, que nació en 28 de Enero de 1888.

Manuel Martínez Perera, de Manuel y Francisca, que nació el día 23 de Enero de 1888.

Manuel Fernández Sierra, de Manuel y Dolores, que nació el 25 de Marzo de 1888.

Luis Reina Aroca, de Gabriel y Mariana, que nació en 14 de Septiembre de 1888.

Santa Olalla á 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Manuel Jiménez. M—473

**Alcaldía Constitucional de Torre de Don Miguel.**

Ignorando el actual paradero del mozo Manuel Herrera Romoro, natural de esta villa, hijo de Braulio y Felipa y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se cita por el presente para que el día 31 del actual y hora de las diez, comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 13 de Febrero próximo, en el que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia de que, este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896.

Torre de Don Miguel á 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Celedonio Calvo. M—481

**Alcaldía Constitucional de Torre Cardela.**

D. José Fernández Martínez, Alcalde constitucional de este pueblo de Torre Cardela.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Sebastián Gabarrón Martínez, hijo de Antonio y María, hace más de diez años, lo mismo que el de sus padres, cuyo mozo nació en esta villa el 26

de Agosto de 1888 y ha sido comprendido en el alistamiento de la misma para el corriente año, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la ley, por el presente se cita á dicho mozo para que concurra á estas Casas Consistoriales los días 31 del corriente y 13 del venidero, á las doce y ocho de ellos respectivamente, en que tendrá lugar la rectificación y el cierre del alistamiento; bien entendido que, de no verificarlo, se acordará su exclusión, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Torre Cardela, 10 de Enero de 1909.—José Fernández.—P. S. M., el Secretario, José Ferriz. M—480

**Alcaldía Constitucional de Utrera.**

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo á lo prevenido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, cuyo paradero se ignora hace más de diez años, así como el de su familia, se cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan en esta Alcaldía, hasta el día 13 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues, de no verificarlo, se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.<sup>a</sup>, artículo 88 de la expresada ley; rogando á la vez á los señores Alcaldes de las localidades donde aquéllos se encuentren, se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes:

*Mozos que se citan.*

Antonio Alamillo Padilla, hijo de Manuel y Dolores.

Cristóbal Anillo Rocho, de Cristóbal y Carmen.

Eduardo Alvarez Holguín, de José y María del Carmen.

José Berraguero Montoya, hijo natural de Diego.

Francisco de P. Clemente Martín, de León y Tomasa.

Ángel Fernández Peña, de Pedro y Consolación.

Juan Fernández, hijo natural de José Fernández León.

Vicente García Ruiz, de Juan y de Trinidad.

Manuel García López, de Antonio y María Consolación.

Antonio Gómez Serrano, de José y Rosario.

Juan Jiménez Bueno, de Antonio y Dolores.

Plácido Alverto Muñoz, expósito.

Vicente de Paul Perea, de Vicente ó Isabel.

Antonio Sebastián Romero, expósito.

Luis Kueda Corona, de José y Francisca.

Rafael Sánchez Moreno, de Diego y Rosario.

Utrera, 16 de Enero de 1909.—El Alcalde, San Juan. M—484

**Alcaldía Constitucional de Uztarroz.**

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha resuelto que hay motivo suficiente para acordar la exclusión del alistamiento en el año actual por ignorarse el paradero de los mozos Santiago Marco y Salaber y Fermín Emiliano Abajo y Cobia, desde

hace más de diez años, los cuales nacieron en este Municipio los días 1.º de Mayo y 8 de Agosto del año 1888, hijos de Manuel y Francisca y de Jorge y Valeriana, por cuyo motivo se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en *Boletín Oficial* de esta provincia, para que con anterioridad al segundo domingo del mes de Febrero, se presenten ó autoricen alguna persona para que los represente ante el Ayuntamiento de esta citada villa para oírles y fallar, si procede, la exclusión del alistamiento, pues de lo contrario, se procederá con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Quintas y la Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

Uztarroz, 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Agustín Marzo. M—483

### Alcaldía Constitucional de Valencia de Don Juan.

No habiendo podido ser notificados para que concurrieran al acto de la rectificación del alistamiento los mozos incluidos en el mismo como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, ignorándose el paradero de los mismos, así el de sus padres, parientes, y tutores de los referidos mozos, por el presente se les requiere para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 13 del mes de Febrero próximo, al acto del cierre definitivo del alistamiento, al del sorteo, que tendrá lugar el 14 de dicho mes, así como también al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el día 7 del mes de Marzo siguiente; advirtiéndoles á los mismos que la falta de presentación á este último acto, les parará el perjuicio que haya lugar, llevando consigo la declaración de prófugos.

#### Mozos que se citan.

Matías Mallo Martínez, hijo de Vicente y Agustina; nació en 24 de Febrero de 1888.

Leónides Marcolino Espino López, de Pedro y Petra; en 22 de Abril de ídem.

Pedro Camino, hijo natural de Antonia; en 26 de Noviembre de ídem.

Valencia de Don Juan, á 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Isaac González. M—487

### Alcaldía Constitucional de Santibáñez de Vidriales (provincia de Zamora).

D. Lucas Blanco Centeno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos Pablo García Barrero, hijo de Luis y Eulalia, y Alfonso Fernández Guillierca, hijo de Francisco y Gabina, y Domingo Martínez García, hijo de Felipe y Cayetano, en ignorado paradero, y fallecidos sus padres; se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 31 de Enero corriente, y al acto del sorteo, que se celebrará el día 14, segundo domingo del mes de Febrero, y á la clasificación de soldados, que se verificará el primer domingo de Marzo, día 7 de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, á las nueve de dichos días; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santibáñez de Vidriales, á 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lucas Blanco. M—351

### Alcaldía Constitucional de Villabrágima.

D. Pedro Izquierdo Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villabrágima.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Valeriano Matachana Duque, hijo de Antonio y de Andrea, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, el del sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Ayuntamiento el último domingo del mes de Enero, segundo de Febrero y primero de Marzo, respectivamente, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villabrágima á 21 de Enero del año de 1909.—El Alcalde, Pedro Izquierdo. M—492

### Alcaldía Constitucional de Villafamés

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente los mozos que luego se dirán, como comprendidos en las casos 1.º y 5.º del artículo 40 de la ley, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de la presente para que asistan á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa Capitular los días 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Joaquín Moliner Capdevila, hijo de Marcolino y Lamberta, nacido en 13 de Febrero de 1888.

Lamberto Edo Masip, de padres desconocidos, en 18 de Septiembre de ídem. Villafamés, 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Marsá. M—488

### Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Celedonio Pérez Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto la citación para la rectificación del alistamiento del año actual por medio de las papeletas duplicadas, según previene la ley, á los mozos: Higinio Tejera Sánchez, hijo de Juan y Juana; Vicente Francisco Porras García, de Francisco y Encarnación; Antonio Nieto García, de Juan y Juana; Domingo Sepúlveda Olivares, de Lorenzo y Narcisca; Vicente Navarra Vargas, de Agustín y Manuela; Felipe de la Asunción Expósito; Jesús María García Roque y Nieto, de Juan é Inés; Angel Chamizo Jiménez, de Francisco é Isabel; Julián de la Asunción Expósito; Angel Chilo Sánchez Borrero,

de Juan y Juana; Diego Ignacio Morillo Fernández, de Diego y María; Bartolomé González Rivera, de Francisco y Vicenta; Ladislao Justo de la Asunción Expósito; Félix Pedro de la Asunción Expósito; Francisco de la Calle y de la Calle, de Juan y Angala; Antonio Miguel Rodríguez Fernández, de Fernando y Antonia, y Jacinto Mera Segador, de Antonio y Antonia; así como tampoco ha podido verificarse enunciativa citación á sus padres y representantes legales por ser unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, que tendrán lugar en el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, el día 31 del actual y el 13 de Febrero próximo, á las once, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio de que haya lugar.

Villanueva de la Serena, 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, Celedonio Pérez. M—370

### Alcaldía Constitucional de Vigo.

D. Ricardo Senra Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hace saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del Ejército del año corriente, los mozos nacidos en el mismo durante el año de 1888, y que á continuación se expresan, y como quiera que se desconoce el paradero de ellos, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, que será definitivo el día 13 de Febrero entrante, al del sorteo que se celebrará al siguiente día y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo, sufriendo en otro caso los perjuicios consiguientes.

#### Parroquia de Vigo.

Manuel Plaza Losada, hijo de José y Rufina.

Avelino Vázquez, de incógnito y Adelaida.

Eduardo Alvarez de incógnito y Adelaida.

Juan Jareña Andinís, de Juan y María. Genaro Córdoba Tellado, de Jenaro y Elisa.

Manuel Pereira Rodríguez, de Enrique y Ramona.

Constante Serbal Abalde, de Domingo y Francisca.

Dario Iglesias González, de Jesús y Luella.

José Espiteira, de incógnito y Teresa. Rufino González, de incógnito y Antonia.

José Seljo Santos, de Antonio y María. José Molina Cabaloiro, de Juan y María.

Manuel Manzanares Martínez, de Manuel y Clementina.

Gonzalo González Jimeno, de José é Inés.

Constante Lorenzo Figueras.

Antonio Perlado Arenzana, de Antonio y Pilar.

José Conde, de incógnito y Benita.

Francisco García Nogueira, de Pedro y Rogelia.

Juan de Dios Guerra, de Juan y María.

Aquilino Sextelo, de incógnito y Balbina.

Jesús Rodríguez Vázquez, de Rodrigo y Dolores.

Manuel Cid Martínez, de Antonio y Marcelina.  
 Valentin Núñez Casal, de Bernarde y Pilar.  
 José Riolo Penado, de José y Benita.  
 Antonio Serrano Veiga, de Manuel y Generosa.  
 José Lamas Moure, de José y Regina.  
 Eduardo Urrutia Martorell, de José y Eduarda.  
 Luis Ferro González, de Luis y Josefa.  
 Andrés Díaz Arias, de Andrés y María.  
 Alfredo Dopazo, de incógnito y Benigna.  
 Alfonso Rodríguez Acuña, de José y Dolores.  
 Formán Taboada Berestegui, de Manuel y Germana.  
 Enrique Nieto Lima, de Manuel y Josefa.  
 Pastor Piñeira Agulla, de Pastor y Adelina.  
 Ricardo Gonda Alvarez, de Ricardo y Pastora.  
 Manfredo Perea Figueroa, de Atanasio y Carmen.  
 Felipe Rúa, de incógnito y María.  
 Francisco Fernández Martínez, de Joaquín y Juana.  
 Juan Rodríguez Rey, de Juan y Felicitana.  
 Manuel Bareala Rey, de Roque y Manuela.  
 Miguel Pérez Casal, de Benito y Carmen.  
 Benjamín Abal, de incógnito y Secundina.  
 José Gómez Barros, de José y Esclavitud.  
 Enrique Santos Iglesias, de Ramón y Teresa.  
 Francisco Martínez Parcero, de Manuel y Manuela.  
 Manuel Franco, de incógnito y Dolores.  
 Agustín Vázquez Fernández, de Agustín y Ángela.  
 Ricardo del Río, de incógnito y Victoria.  
 Miguel González Díaz, de José y Dolores.  
 Antonio Rodríguez Garafa, de Jorge y Carmen.  
 José Garafa Andinís, de Juan y María.  
*Santiago de Vigo.*  
 Armando Reigosa, de incógnito y Cristina.  
 Ignacio González Sánchez, de Pedro y Carmen.  
 Arturo Fernández Alvarez, de José y Josefa.  
 Alfredo Miguel Losada, de Juan y Juana.  
 Florencio Miranda Gómez, de Juan y Jesusa.  
*Corujo.*  
 José Prado González, de José y Rosaña.  
 Leonor Comesaña Comesaña, de Pedro y María.  
*Coya.*  
 Ramón Acuña Rey, de Francisco y Carolina.  
 Vigo, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Ricardo Senra.  
 M—401

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad del Pantano de Puente**  
 Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de señores Accionistas el día 1.º de Marzo del corriente año, en la plaza de la Independencia, 4, á las seis y media de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean diez ó más acciones de capital, ó veinte ó más beneficiarias.

Las acciones ó resguardos de depósito de ellas pueden entregarse en el domicilio social, Alfonso XII, 56, todos los días laborables hasta el 25 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, donde se les facilitará el correspondiente recibo y la tarjeta de asistencia.

*Orden del día.*

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
- 2.º Aprobación del presupuesto de gastos para 1909.
- 3.º Aprobación del dividendo acordado de 10 pesetas por acción, contra cupón número 16, libres de impuestos.
- 4.º Elección de los 12 señores Accionistas que han de formar el Consejo de Administración.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Secretario del Consejo, José de Gascón.  
 X—309

**Banco de Barcelona.**

*Inventario-Balance de la Sociedad general de Crédito en 31 de Diciembre de 1908, aprobado por la Junta general de accionistas de 3 de Febrero de este año.*

ACTIVO		Pesetas.
<i>Caja.</i>		
Efectivo existente en la misma...	14.008.142,31	
Saldo en la Sucursal del Banco de España....	1.529.875,20	15.538.017,51
<i>Valores en Cartera.</i>		
Letras y pagarés, efectos á metálico y vencimiento medio de quince días, y efectos ó valores públicos.....		34.473.231,81
Saldo de Corresponsales.		1.073,59
Obligaciones por cobrar.		192,00
Valores en depósito.....	172.329.032,54	
Valores en garantía.....	66.252.460,00	
		<u>288.594.015,54</u>
<b>PASIVO</b>		
Capital desembolsado por los señores accionistas, por el 40 por 100 de 25.000.000 de pesetas, valor nominal de las 50.000 acciones emitidas.....		10.000.000,00
Depósitos.....		2.982.942,19
Cuentas corrientes.....		31.203.348,41
Dividendos de beneficios pendientes de pago...		11.346,75
Saldo de cuentas transitorias.....		2.261.515,42
Alicance de Corredores..		7.737,81
Obligaciones por pagar..		80,50
Fondo de reserva.....		2.907.406,16
Depósitos de valores....	172.329.032,54	
Depósitos de valores en garantía.....	66.252.460,00	
Diferencia en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		688.145,76
		<u>288.594.015,54</u>

Barcelona, 10 de Febrero de 1909.—Los Directores, José Estruch.—E. Juncadeña.—J. Espinós.  
 X—310

**Compañía General de Electricidad de Barcelona.**

Se convoca á Junta general ordinaria, según lo prescrito en el artículo 9.º de los Estatutos, á los señores Accionistas, para el día 15 del corriente mes, á las once, en su domicilio social, Balmes, 22.

Será también objeto la elección de señores Consejeros.

Para poder asistir tendrán los señores Accionistas que cumplir con lo que disponen los artículos 11 y 12 de los Estatutos.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1909.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Manuel María Fobrer.

X—308